



MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

INFORME DE ACTIVIDADES

San Bartolomé Milpas Altas, 31 de octubre de 2023

Señores:

Rosalío Axpuc Martínez y Honorable Concejo Municipal

Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas

Su Despacho

Respetables señores:

Por medio de la presente remito informe de las actividades realizadas durante el mes de **octubre** del año 2023, las cuales se desarrollaron tomando en consideración las distintas necesidades de las unidades y dependencias municipales, así como el Plan Anual de Auditoría.

Nombre: Edwar Eleazar González Sey
Número de Contrato: 01-184-2023

FECHA	ACTIVIDADES
Del 01 al de 31 de octubre de 2023	<ul style="list-style-type: none">✓ Arqueo a Caja Chica✓ Asesoría para suscripción del acta de Rectificación y aclaración de apertura de Plicas Número 13-2023.✓ Asesoría a junta de cotización del evento denominado "Mejoramiento calle con Adoquinado en 9ª Avenida, sector El Chijulín zona 4, San Bartolomé Milpas Altas.✓ Acompañamiento en reunión con directores y Alcalde Municipal, en donde se giro instrucciones de ordenar la información necesaria para la transición de autoridades municipales.✓ Resolución de consultas y asesoría a la junta de licitación y cotización que solicitaron apoyo para análisis de casos específicos.✓ Revisión el Contrato No. 17-2023, fianza de cumplimiento, acta de aprobación de contrato y acta de inicio de trabajos.✓ Asesoría en el proceso de rescisión del contrato No. 17-2023, se hicieron las observaciones necesarias, así como incluir y dar



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

cumplimiento a lo relacionado a la liquidación del contrato, como lo establece el artículo 56 de la Ley de Contrataciones del Estado.

- ✓ Asesoría a Secretaria Municipal para suscripción de puntos resolutiveos del honorable Concejo Municipal.
- ✓ Asesoría a la Encargada de Contabilidad para la regularización de la cuenta 1234, se brindo inducción sobre el uso del modulo de liquidación de contratos y el registro de transacciones manuales del SICOIN GL, se identificaron los proyectos por contrato y por administración que cuentan con actas de recepción y liquidación, se brindó acompañamiento para la gestión de reportes dinámicos de contratos, se brindó inducción sobre la generación de reportes de utilidad.
- ✓ Análisis de la Ejecución Presupuestaria al 31 de septiembre de 2023.
- ✓ Generación y análisis de reportes de utilidad para el desempeño de la auditoría interna.
- ✓ Evaluación del reporte PEGRIT01 al 31 de septiembre de 2023 se brindó asesoría para la ejecución de saldos disponibles.
- ✓ Revisión de la conformación de expedientes de egresos del mes de septiembre y octubre de 2023.
- ✓ Asesoría en el proceso de formulación presupuestaria correspondiente al 2024.

Dictámenes Emitidos

1. Análisis de Modificación Presupuestaria y emisión de Dictamen de Auditoría, respecto a la transferencia contenida en el oficio D.A.F.I.M. Presupuesto 29-2023, expediente 820, por valor de Q 252,000.00.
2. Análisis de Modificación Presupuestaria y emisión de Dictamen de Auditoría, respecto a la transferencia contenida en el oficio D.A.F.I.M. Presupuesto 30-2023, expediente 821, por valor de Q 73,465.00.

Pronunciamiento

1. Pronunciamiento respecto al caso del Contrato No. 07-2023, suscrito el día 28 de agosto de 2023, proyecto denominado *LINEA MONOFASICA*



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

7.62 KV A LINEA TRIFASICA 13.62 KV PARA INSTALAR BANCO TRIFASICO DE 3X25 K VA PARA POZO DE AGUA, UBICADO EN LA 3ERA AVENIDA FINAL DE LA ZONA 2, DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, proyecto que ha superado más del 50% del plazo de ejecución y que al 13 de octubre de 2023 no refleja avance en la ejecución física.

2. Emisión de pronunciamiento de auditoría respecto al proceso correspondiente para efectuar una donación o traslado de activos.

Sin otro en particular, agradezco la atención a la presente.

Atentamente


Licenciado Edwar Gonzalez Sey
Auditor Interno Municipal

C.c. Concejo Municipal
Archivo de Auditoría

RESUMEN INFORME AUDITORÍA

ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
NOMBRAMIENTO(S):	DAS-08-0393-2022
TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD)
PERÍODO DE AUDITORÍA:	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

TEMA DE AUDITORÍA

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, el examen de auditoría se realiza basado en riesgos, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la entidad.

RESULTADOS

No.	Título Hallazgo	Acción Legal	Monto (En Quetzales)
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES			
1	Falta de reclasificación en la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso	SANCION	1,187.50
2	Falta de actualización en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública	SANCION	1,187.50
3	Fraccionamiento en la adquisición de bienes	SANCION	19,731.33
4	Incumplimiento a normativa legal para la aprobación de contratos	SANCION	2,125.00



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



GUATEMALA, MAYO DE 2023

MUNICIPALIDAD SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	5
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	6
4. NIVEL DE SEGURIDAD	6
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	6
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	8
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	9
8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)	13
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	14
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	53
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	53



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;



- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Misión

Ser una entidad autónoma que promueve el desarrollo del municipio a través de la prestación de servicios públicos de calidad, realizando una gestión eficiente de los recursos, mediante la ejecución de programas de salud, educación, seguridad ciudadana, proyectos educativos e infraestructura, que satisfagan las necesidades de los habitantes del municipio.

Visión

Ser una institución líder en el mejoramiento del nivel de vida de sus habitantes, gestora del desarrollo integral del municipio, transparente, competitiva, eficiente, responsable y comprometida a satisfacer las necesidades del municipio.

Información Financiera

La información financiera de acuerdo a la materialidad es la siguiente:

Balance General

Cuenta Contable	Descripción	Saldos al 31 de diciembre de 2022 en Q	% Que representa en relación al total
	Disponibilidades		
	ACTIVO		
1112	Bancos	11,026,503.74	6.67
1133	Anticipos	1,004,338.58	0.61
1231	Propiedad y Planta en Operación	52,754,200.41	31.90
1232	Maquinaria y Equipo	4,473,316.62	2.70
1233	Tierras y Terrenos	6,159,414.62	3.72
1234	Construcciones en Proceso	1,658,206.29	1.00
1235	Equipo Militar y de Seguridad	35,700.00	0.02
1237	Otros Activos Fijos	895,011.87	0.54
1238	Bienes de Uso Común	76,370,505.95	46.18
1241	Activo Intangible Bruto	11,008,561.74	6.66
	SUMA DEL ACTIVO	165,385,759.82	100.00



	PASIVO		
2113	Gastos del Personal a Pagar	147,251.32	0.09
3111	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	220,344,957.24	133.23
3112	Resultado del Ejercicio	-7,832,337.69	-4.74
3112	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-47,274,111.05	-28.58
	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	165,385,759.82	100.00

Fuente: Balance General

Del Balance General, de acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1237 Otros Activos Fijos, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Estado de Resultados

Cuenta Contable	Descripción	Período del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022 en Q	% Que representa en relación al total
	INGRESOS		
	INGRESOS CORRIENTES		
	INGRESOS TRIBUTARIOS		
5111	Impuestos Directos	435,997.51	5.73
5112	Impuestos Indirectos	289,416.10	3.80
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
5122	Tasas	749,171.74	9.85
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	95,573.00	1.26
5126	Multas	494,067.50	6.49
5127	Intereses por Mora	3,576.27	0.05
5129	Otros Ingresos no Tributarios	136,381.36	1.79
	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
5141	Venta de Bienes	70,638.35	0.93
5142	Venta de Servicios	1,465,641.50	19.26
	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		
5161	Intereses	84,561.57	1.11
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS		
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	3,783,470.14	49.73
	TOTAL DE INGRESOS	7,608,495.04	100.00



GASTOS			
GASTOS CORRIENTES			
GASTOS DE CONSUMO			
6111	Remuneraciones	3,696,956.82	23.94
6112	Bienes y Servicios	1,442,298.63	9.34
6113	Depreciación y Amortización	9,838,604.90	63.72
INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD			
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	1,859.95	0.01
6124	Otros Alquileres	100.00	0.00
OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN			
6142	Otras Pérdidas	324,214.14	2.10
TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS			
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	58,798.29	0.38
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	78,000.00	0.51
TOTAL DE GASTOS		15,440,832.73	100.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-7,832,337.69	

Fuente: Estado de Resultados

Del Estado de Resultados, de acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Área de Ingresos: 5122 Tasas, 5126 Multas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Área de Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicio, 6113 Depreciación y Amortización, 6142 Otras Pérdidas, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado y 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público.

Información Presupuestaria

La información presupuestaria es la siguiente:

Estado de Liquidación Presupuestaria

Para el ejercicio fiscal 2022, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 14 de diciembre de 2021, según Acta No. 94-2021.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de Q23,404,900.00, el cual tuvo una ampliación de Q11,626,013.70, para un presupuesto vigente de Q35,030,913.70, percibiéndose la cantidad de Q26,859,877.68 (77% en relación al presupuesto vigente).



Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de Q23,404,900.00, el cual tuvo una ampliación de Q11,626,013.70, para un presupuesto vigente de Q35,030,913.70, ejecutándose la cantidad de Q22,974,245.65 (66% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio 2022, fue aprobada mediante Acuerdo Municipal, según Acta No. 02-2023, de fecha 4 de enero de 2023.

Modificaciones Presupuestarias

Evaluación de las modificaciones presupuestarias del período auditado de la Municipalidad integradas por ampliaciones (y/o) disminuciones, por valor de Q11,626,013.70 y transferencias por valor de Q5,754,499.88; considerando su autorización y aprobación por parte del Concejo Municipal y registro adecuado, en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realiza con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0393-2022, de fecha 22 de septiembre de 2022, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través del dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los equipos de auditoría observan en el desarrollo de la auditoría, como mínimo las siguientes normas:

Número ISSAI.GT	Descripción
1300	Planificación de una auditoría de estados financieros
1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno
1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
1500	Evidencia de auditoría
1505	Confirmaciones externas
1520	Procedimientos analíticos
1530	Muestreo de auditoría
1620	Utilización del trabajo de un experto
1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros
4000	Normas para las auditorías de cumplimiento

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realiza (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprende análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo este adecuado a las necesidades o naturaleza de la entidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observan Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que



los estados financieros de la Entidad están exentos de incorrecciones materiales. La auditoría inicia la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en los estados financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados. La selección de procedimientos depende de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implica, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable de que no lleguen a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tiene en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informa o comunica por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que pueden realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finaliza el trabajo de campo, da a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indica hora, lugar y fecha de la reunión y brinda un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basa en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros (o elaboración y presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica de las operaciones y cifras de la entidad).
- b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c. Facilitar al equipo de auditoría: a) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. b) Cualquier otra



información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. c) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. d) Indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la presente auditoría y que podría limitar el alcance de la auditoría.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, el examen de auditoría se realiza basado en riesgos, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la entidad.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones



administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera, comprende la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1237 Otros Activos Fijos, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5122 Tasas, 5126 Multas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6142 Otras Pérdidas, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado y 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia



controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual -POA-

Verificar si el Plan Operativo Anual fue elaborado adecuadamente, actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y si cumple con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Verificar que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y si fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Plan Anual de Auditoría -PAA-

Verificar que el Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas por medio del sistema SAG-UDAI-WEB y ejecutado, por medio de los respectivos informes de auditoría.

Convenios

Evaluación de los convenios vigentes, seleccionando una muestra, siendo la siguiente:

No. de Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Monto del Convenio (Q)
41-2022	20/07/2022	Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez	Construcción sistema de alcantarillado sanitario sistema de aguas pluviales y sistema de agua potable en 7a. avenida zona 1, sector Los Pinos, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	2,936,312.00

Donaciones

Verificar las donaciones recibidas por la Municipalidad, durante el ejercicio fiscal 2022 y que estén adecuadamente registradas.



Préstamos

Evaluación de los préstamos recibidos por la Municipalidad durante el ejercicio fiscal 2022.

Transferencias

Se verifican las transferencias o traslados de fondos que realiza la Municipalidad a diversas entidades u organismos, durante el período 2022, por valor de Q136,798.29.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-.

Para el registro y control de pagos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la Municipalidad utiliza Servicios GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 21 concursos, finalizados anulados 2, finalizados desiertos 3 y se publicaron 1,868 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2022.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor en Q.	Modalidad	Estatus
1	15849112	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 8A CALLE D ZONA 1 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ	475,000.00	Cotización (Art.38 LCE)	Adjudicado
2	16282566	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 8A CALLE C ZONA 1 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ	195,000.00	Cotización (Art.38 LCE)	Adjudicado
3	16824407	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO EN 4A	823,660.00	Cotización (Art.38 LCE)	Adjudicado



		CALLE FINAL ZONA 3 SECTOR EL CIPRESON SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ			
--	--	--	--	--	--

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Valor en Q.	Modalidad	Estatus
1	E516270338	COMPRA DE VARIADOR DE FRECUENCIA PARA TRABAJAR CON MOTOR DE 25 HP 230 VOLTIOS TRIFÁSICO PARA EL MANTENIMIENTO A POZO MECÁNICO NO. 2 UBICADO EN 4A CALLE 4-32 ZONA 2 DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ.	24,900.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
2	E516304410	COMPRA DE MOTOR ELÉCTRICO SUMERGIBLE DE 25 HP 230 TRIFÁSICO PARA EL MANTENIMIENTO A POZO MECÁNICO NO. 2 UBICADO EN 4A CALLE 4-32 ZONA 2 DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ.	24,980.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
3	E513457038	COMPRA DE MOTOCICLETAS PARA USO DE LOS AGENTES DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ.	23,990.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
4	E513136533	COMPRA DE TONELES DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA LA CLORACIÓN A SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ.	12,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
5	E515604364	COMPRA DE COMPUTADORA PARA USO EN LA OFICINA DE JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DE TRÁNSITO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ.	8,950.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado



Sistema Nacional de Inversión Pública

Verificar si la Municipalidad cumplió con ingresar mensualmente el avance físico y financiero de los proyectos que evalúa como parte de la muestra.

Limitaciones al alcance

El equipo de auditoría en el amparo de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI.GT, tiene limitación en su alcance, toda vez que, el saldo regularizado en la cuenta 6113.06 - Gastos de inversión social, corresponde a valores ejecutados en ejercicios anteriores, asimismo, en dichos valores existen expedientes que por medio del proceso de muestreo fueron objeto de auditoría en un ejercicio anterior; en el que efectivamente se ejecutó y afectó la cuenta contable 1241.01 - Proyectos de Inversión Social.

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley



Orgánica del Presupuesto.

- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición.
- Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
- Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con Cargo al Reglón Presupuestario 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal.
- Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Subsecretaria de Inversión para el Desarrollo, Dirección de Inversión para el Desarrollo, Ejercicio Fiscal 2022, 18 ed.
- Resolución Número DCE-08-2021, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación y confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias y analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DICTAMEN

Señor
Rosalio Apxuac Martinez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2022, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

Limitaciones

El equipo de auditoría en el amparo de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI.GT, tiene limitación en su alcance, toda vez que, el saldo regularizado en la cuenta 6113.06 - Gastos de inversión social, corresponde a valores ejecutados en ejercicios anteriores, asimismo, en dichos valores existen expedientes que por medio del proceso de muestreo fueron objeto de auditoría en un ejercicio anterior; en el que efectivamente se ejecutó y afectó la cuenta contable 1241.01 - Proyectos de Inversión Social.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS al 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. MARVIN ORLANDO SÁNCHEZ ESCOBAR
Coordinador-Gubernamental




Lic. EDUARDO PASCUAL LUX LAYNEZ
Supervisor Gubernamental





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.1, Falta de reclasificación en la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso.



Estados financieros



MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Al 31/12/2022

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	11,026,503.74	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	147,251.32
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	147,251.32
Total de ACTIVO DISPONIBLE	11,026,503.74	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	147,251.32
1130 ACTIVO EXIGIBLE	1,004,338.58	Total de PASIVO CORRIENTE	147,251.32
1133 Anticipos		Total de PASIVO	147,251.32
Total de ACTIVO EXIGIBLE	1,004,338.58	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	12,030,842.32	3100 PATRIMONIO NETO	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3110 Patrimonio Municipal	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	52,754,200.41	3112 Resultado del Ejercicio	-7,832,337.69
1231 Propiedad y Planta en Operación	4,473,316.62	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-47,274,111.05
1232 Maquinaria y Equipo	6,159,414.62	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	220,344,957.24
1233 Tierras y Terrenos	1,658,206.29	Total de Patrimonio Municipal	165,238,508.50
1234 Construcciones en Proceso	35,700.00	Total de PATRIMONIO NETO	165,238,508.50
1235 Equipo Militar y de Seguridad	895,011.87	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	165,238,508.50
1237 Otros Activos Fijos	76,370,505.95	Total Pasivo + Patrimonio	165,385,759.82
1238 Bienes de Uso Común			
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	142,346,355.76		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	11,008,561.74		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	11,008,561.74		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	153,354,917.50		
Total de ACTIVO	165,385,759.82		
Total	165,385,759.82		

[Signature]
Lic. Edmundo Eliazar González Bay
Auditor Interpro

[Signature]
Fredy González Chacal Subyuzac
Contable Municipal Interino

[Signature]
Luis Fernando Gómez López
Director Financiero Interino

[Signature]
Rosario Aspuiac Magrinez
Alcalde Municipal





SACATEPÉQUEZ

MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2022 al 31/12/2022

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	7,608,495.04
5100	INGRESOS CORRIENTES	7,608,495.04
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	725,413.61
5111	Impuestos Directos	435,997.51
5112	Impuestos Indirectos	289,416.10
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,478,769.87
5122	Tasas	749,171.74
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	95,573.00
5126	Multas	494,067.50
5127	Intereses por Mora	3,576.27
5129	Otros Ingresos no Tributarios	136,381.36
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,536,279.85
5141	Venta de Bienes	70,638.35
5142	Venta de Servicios	1,465,641.50
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	84,561.57
5161	Intereses	84,561.57
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	3,783,470.14
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,783,470.14
6000	GASTOS	15,440,832.73
6100	GASTOS CORRIENTES	15,440,832.73
6110	GASTOS DE CONSUMO	14,977,860.35
6111	Remuneraciones	3,696,956.82
6112	Bienes y Servicios	1,442,298.63
6113	Depreciación y Amortización	9,838,604.90
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,959.95
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	1,859.95
6124	Otros Alquileres	100.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	324,214.14
6142	Otras Pérdidas	324,214.14
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	136,798.29
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	58,798.29
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	78,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-7,832,337.69

Rosalio Apxuac Martínez
Alcalde Municipal

Luis Fernando Gómez López
Director Financiero Interino

Fredy Gonzalo Chacaj Subyúo
Contable Municipal Interino

Lic. Edwar Eleazar González Sey
Auditor Interno

4a. Calle 2-02 zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez ° Tel: (502) 7957-6600
alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com ° alcaldia@munisanbartolome.gob.gt ° www.munisanbartolome.gob.gt



SACATEPÉQUEZ

MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	23,404,900.00	11,626,013.70	35,030,913.70	26,859,877.68
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 612,615.00	Q -	Q 612,615.00	Q 725,413.61
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 1,041,635.00	Q -	Q 1,041,635.00	Q 1,478,769.87
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 165,450.00	Q -	Q 165,450.00	Q 236,536.02
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 1,038,600.00	Q -	Q 1,038,600.00	Q 1,299,743.83
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 86,500.00	Q -	Q 86,500.00	Q 84,561.57
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 3,430,200.00	Q 47,221.40	Q 3,477,421.40	Q 3,783,470.14
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	Q 17,029,900.00	Q 4,106,028.42	Q 21,135,928.42	Q 19,251,382.64
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 7,472,763.88	Q 7,472,763.88	Q -
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	Q 23,404,900.00	Q 11,626,013.70	Q 35,030,913.70	Q 22,974,245.65
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 5,310,747.00	Q 1,510,249.53	Q 6,820,996.53	Q 5,164,881.84
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Q 6,180,913.75	Q 6,554,212.26	Q 12,735,126.01	Q 6,076,389.78
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q 1,340,850.00	Q 1,514,090.67	Q 2,854,740.67	Q 2,705,359.09
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 3,938,363.00	Q 875,657.09	Q 4,814,020.09	Q 4,439,968.98
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q 187,269.00	Q 60,085.67	Q 247,354.67	Q 170,898.70
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q 5,413,534.25	Q 941,007.33	Q 6,354,541.58	Q 3,385,319.80
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	Q 842,750.00	Q 11,783.01	Q 854,533.01	Q 801,066.38
23	DISMINUCION DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	Q 63,600.00	Q 158,928.14	Q 222,528.14	Q 104,828.92
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 127,073.00	Q -	Q 127,073.00	Q 125,532.16
SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO					Q 3,885,632.03

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS

Q 26,859,877.68

EGRESOS EJECUTADOS

Q 22,974,245.65

Superavit/ deficit presupuestario

Q 3,885,632.03

Nota: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, en el Departamento de Sacatepéquez, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOIN GL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal a Diciembre de 2022, un Superavit Presupuestario de tres millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y dos quetzales con 03/100 centavos.

f) 
Luis Fernando Gómez López
Director Financiero Interino



f) 
Rosalio Axpuc Martínez
Alcalde Municipal

f) 
Lic. Edwar Eleazar González
Auditor Interno



4a. Calle 2-02 zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez ° Tel: (502) 7957-6600
alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com ° alcaldia@munisanbartolome.gob.gt ° www.munisanbartolome.gob.gt



Notas a los estados financieros



MUNICIPALIDAD DE *San Bartolomé Milpas Altas*

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31/12/2022

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 42 del Decreto Número 101-97 emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, que preceptúa lo siguiente: "...Para efectos de consolidación de información presupuestaria y financiera, que permita la liquidación presupuestaria que establece el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura, Municipalidades, Instituto de Fomento Municipal y cualquier otra entidad autónoma con presupuesto propio, remitirán al Ministerio de Finanzas Públicas, los informes de la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. Dichos informes deben remitirse a más tardar el treinta y uno (31) de marzo de cada año."

Artículo 46 del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica lo siguiente: "Las entidades descentralizadas y autónomas a que se refiere este capítulo, incluyendo a la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura y las Municipalidades, dentro de los plazos establecidos a los que se refieren los Artículos 42 y 50 de la Ley; deberán presentar a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. La liquidación debe contener los estados y cuadros mencionados en los Artículos 50 y 51 de este Reglamento, en lo que les fuere aplicable".

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez; están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

4a. Calle 2-02 zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez ° Tel: (502) 7957-6600
alcdiamunicipalsbma@yahoo.com ° alcaldia@munisanbartolome.gob.gt ° www.munisanbartolome.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

NOTA No. 3

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No.5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2011 los registros de los ingresos y egresos de la municipalidad, se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOIN GL- los cuales tienen su origen directamente de las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería. El Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; así mismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables.

NOTA No. 6

CAJA (Cuenta Contable 1111)

Todos los cierres diarios de caja fueron debidamente depositados por lo que esta cuenta no tiene ningún saldo al 31 de diciembre del año 2022.

4a. Calle 2-02 zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez ° Tel: (502) 7957-6600
alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com ° alcaldia@munisanbartolome.gob.gt ° www.munisanbartolome.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

NOTA No. 7

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta muestra el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. El saldo de esta cuenta contable en el Sistema de Contabilidad Integrada de los Gobiernos Locales -SICOIN GL- asciende a la cantidad de once millones veintiséis mil quinientos tres Quetzales con 74/100 Q. 11,026,503.74), Integrados de la siguiente forma.

Entidad Bancaria	No. CUENTA	NOMBRE	Cifras En Quetzales
Crédito Hipotecario Nacional	02-041-022962-2	Cuenta Única del Tesoro	Q 11,019,498.24
Crédito Hipotecario Nacional	02-001-000647-2	Aportes Constitucionales	Q 0.00
Banco de Desarrollo Rural, S.A	3710025876	Multas PMT	Q 7,005.50
TOTAL			Q 11,026,503.74

Los saldos en los libros de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los estados de cuenta de los Bancos, al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós.

BANCO	NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL	02-041-022962-2	CUENTA UNICA DEL TESORO	Q 11,369,800.72
CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL	02-001-000647-2	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS	Q -
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.	3-710-02587-6	PMT MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS	Q 9,436.11
		SUB-TOTAL	Q 11,379,236.83
	(-)	CHEQUES EN CIRCULACIÓN CUENTA ÚNICA DEL TESORO	- Q 343,751.61
		TOTAL	Q 11,035,485.22

4a. Calle 2-02 zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez ° Tel: (502) 7957-6600
alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com ° alcaldia@munisanbartolome.gob.gt ° www.munisanbartolome.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

**SALDOS SEGÚN ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS
INTEGRACIÓN**

	SALDOS SEGÚN EL SISTEMA -SICOIN GL	Q 11,026,503.74
(+)	NOTA DE CREDITO POR CAPITALIZACIÓN DE INTERESES DICIEMBRE DEL 2022, CUENTA ÚNICA DEL TESORO 02-041-022962-2, PENDIENTES DE OPERAR EN EL SISTEMA	Q 7,678.41
		Q -
(-)	NOTAS DE DEBITO POR COMISIONES NO OPERADAS POR COBROS POR CUENTA AJENA POS. VISANET.	-Q 780.96
(-)	NOTAS DE DEBITO POR COMISIONES, NO REGISTRADAS EN LA CTA.3-710-02587-6 BANRURAL	-Q 346.58
(+)	NOTA DE CREDITO POR MULTAS NO REGISTRADAS EN SISTEMA POR COBROS REALIZADOS POR POS	Q 2,430.61
(+)	NOTA DE CREDITO POR MULTAS NO REGISTRADAS EN SISTEMA	Q 000.00
	SALDOS CONCILIADOS CON ESTADOS DE CUENTA	Q 11,035,485.22

NOTA No. 8

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Esta cuenta contable muestra el saldo por amortizar al 31 de diciembre del año 2022; de los anticipos otorgados por la municipalidad para la ejecución de proyectos bajo la modalidad de contratos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. El saldo por amortizar de anticipos se integra de la siguiente forma:

4a. Calle 2-02 zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez ° Tel: (502) 7957-6600
alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com ° alcaldia@munisanbartolome.gob.gt ° www.munisanbartolome.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

AL 31/12/2022

No. DE EXPEDIENTE	No. DE CONTRATO	NIT	NOMBRE DEL CONTRATISTA	NOMBRE DEL PROYECTO	SALDO
113	08-2022	16098021	CAMPO,ESCOBAR „JUAN,JOSE	SALDO ANTICIPO DEL 20%, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCION POZO(S) MECANICO CON EQUIPAMIENTO EN 3 AVENIDA FINAL 9-51 ZONA 2, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. SEGUN CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO 08-2022	Q. 73,,441.60
123	14-2022	4841875	LOPEZ,GRAMAJO, „EMIL,ARVELIO	ANTICIPO DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN LA 1A. AVENIDA PROLONGACION ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. SEGUN CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO 14-2022.	Q. 144,600.00
121	12-2022	7905416	URBINA,BARILLAS „MARGARITO,	ANTICIPO DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 9A. AVENIDA, SECTOR EL CHIJULIN ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q.37,896.98
114	10-2022	95170901	RIGON, SOCIEDAD ANONIMA	ANTICIPO DEL PROYETO DENOMINADO MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 6A CALLE SECTOR LA ZARCITA ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, SEGUN CONTRATO ADMINISTRATIVO 10-2022	Q. 105,000.00
120	11-2022	95170901	RIGON, SOCIEDAD ANONIMA	ANTICIPO DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE (LINEA DE IMPULSION) EN 3A AVENIDA FINAL DE LA ZONA 2 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. SEGUN CONTRATO ADMINISTRATIVO 11-2022	Q. 77,400.00
122	13-2022	95170901	RIGON, SOCIEDAD ANONIMA	ANTICIPO DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN 7A. AVENIDA ZONA 1, SECTOR LOS PINOS, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q. 566,000.00
TOTAL					Q.1,004,338.58

4a. Calle 2-02 zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez ° Tel: (502) 7957-6600
 alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com ° alcaldia@munisanbartolome.gob.gt ° www.munisanbartolome.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

NOTA No. 9

FONDOS EN AVANCE (Cuenta Contable 1134)

El Fondo Rotativo constituido para el ejercicio fiscal 2022 ascendió a la cantidad de Q.25,000.00, el saldo al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós es de Q.00.00 en virtud de que fue liquidado al concluir el ejercicio fiscal 2022, tal como lo establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal. (MAFIM)

NOTA No. 10

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es Q. 140,688,149.47 registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad y para el servicio a la comunidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se muestra más adelante.

La cuenta Propiedad, Planta y Equipo, se integra de la siguiente forma:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231 1 0	Edificios e Instalaciones	Q 52,754,200.41
1232 1 0	De Producción	Q 1,751,557.05
1232 2 0	Maquinaria y Equipo de construcción	Q 65,900.00
1232 3 0	De oficina y Muebles	Q 1,025,294.21
1232 4 0	Médico-Sanitario y de laboratorio	Q 15,211.00
1232 5 0	Educacional Cultural y Recreativo	Q 509,501.79
1232 6 0	De Transporte	Q 957,319.67
1232 7 0	De Comunicaciones	Q 144,832.90
1232 8 0	Herramientas	Q 3,700.00
1233 0 0	Tierras y Terrenos	Q 6,159,414.62
1235 0 0	Equipo Militar y de Seguridad	Q 35,700.00
1237 0 0	Otros Activos Fijos	Q 895,011.87
1238 0 0	Bienes de Uso Común	Q 76,370,505.95
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	Q 140,688,149.47

4a. Calle 2-02 zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez ° Tel: (502) 7957-6600
alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com ° alcaldia@muisanbartolome.gob.gt ° www.muisanbartolome.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Cuadro Comparativo
Propiedad, Planta y Equipo -Balance General-
-Libro de Inventario Físico-

TOTAL LIBRO DE INVENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2022		Q	140,688,149.47
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2022	Q.142,346,355.76		
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	(Q. 1,658,206.29)	Q.	140,688,149.47
DIFERENCIA		Q	0.00

NOTA No. 11
CONSTRUCCIONES EN PROCESO (Cuenta Contable 1234)

La cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso asciende a Q. 1,658,206.29, las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico de la Municipalidad, toda vez que no han sido concluidas financieramente o en la parte administrativa.

INTEGRACION CUENTA CONTABLE 1234 (CONSTRUCCIONES EN PROCESO)
AL 31/12/2022

No.	SMIP	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1	755	293762	CONSTRUCCION POZO(S) MECANICO CON EQUIPAMIENTO EN 3 AVENIDA FINAL 9-51 ZONA 2, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 875,875.03
2	707	275195	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 5A AVENIDA A FINAL DE LA ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 14,642.85
3	727	275296	MEJORAMIENTO PASARELA PRINCIPAL UBICADA A LA ALTURA DEL KM. 31.5 DE LA CA-1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 14,642.95
4	742	293775	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE EN 6A CALLE DE LA ZONA 3, SECTOR LA ZARCITA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 15,000.00
5	740	293694	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 5A CALLE A DE LA ZONA 2, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 4,649.73

4a. Calle 2-02 zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez ° Tel: (502) 7957-6600
alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com ° alcaldia@munisanbartolome.gob.gt ° www.munisanbartolome.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

SACATEPÉQUEZ

6	723	275281	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 6A CALLE SECTOR LA ZARCITA ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	22,032.86
7	732	275295	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES EN 9A. AV. Y 5A. CALLE SECTOR EL CHIJULIN ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	14,642.85
8	600	239705	CONSTRUCCION TANQUE DE MAMPOSTERIA Y SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR NIMACHAY ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	16,309.20
9	712	275225	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO EN 3A AVENIDA DE LA 0 CALLE ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	14,642.85
10	716	275239	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 4A AVENIDA A ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	14,642.85
11	724	275292	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 3A. AV. PROLONGACION Y 3A. CALLE B, SECTOR EL PLAN ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	7,886.66
12	708	275196	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN LA 1A. AVENIDA PROLONGACION ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	24,610.11
13	722	275280	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 9A AVENIDA, SECTOR EL CHIJULIN ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	21,339.79
14	713	275226	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 9A AVENIDA, SECTOR EL CHIJULIN ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	14,642.85
15	737	293639	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 5A CALLE A DE LA ZONA 2, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	4,495.04
16	757	295829	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE (LINEA DE IMPULSION) EN 3A AVENIDA FINAL DE LA ZONA 2, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	23,328.20
17	706	275194	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 4A AVENIDA C ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	174,804.42
18	711	275224	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 5A AVENIDA A ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	360,197.94
19	735	281262	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN 7A. AVENIDA ZONA 1, SECTOR LOS PINOS, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	19,820.11
Total Cuenta:				Q	1,658,206.29

NOTA No. 12**ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)**

Esta cuenta muestra los egresos presupuestarios realizados para la ejecución de proyectos de inversión social (activo intangible bruto) de la municipalidad durante el ejercicio. De conformidad a la Resolución Numero 13-2011 emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado de fecha 20 de diciembre del dos mil once, los valores consignados en esta cuenta, corresponden a gastos de inversión social. El monto de esta cuenta al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós asciende a once millones ocho mil quinientos sesenta y un quetzales con setenta y cuatro centavos. (Q.11,008,561.74).

4a. Calle 2-02 zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez ° Tel: (502) 7957-6600
 alcdiamunicipalsbma@yahoo.com ° alcaldia@munisanbartolome.gob.gt ° www.munisanbartolome.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

INTEGRACION (Cuenta Contable 1241) AL 31/12/2022

No.	SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1	739	CONSERVACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 194,633.61
2	741	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 1,919,558.71
3	743	APOYO RED DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 833,066.28
4	744	CONSERVACION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 189,734.12
5	745	APOYO SERVICIOS DE RECOLECCION Y EXTRACCION DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 365,938.17
6	746	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 786,729.26
7	747	FERTILIZACION REFORESTACION Y CONSERVACION DE AREAS VERDES DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 170,898.70
8	748	APOYO CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 92,416.61
9	749	CONSERVACION A LA SALUD PARA LA POBLACION DEL MUNICIPIO SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 801,066.38
10	750	APOYO A LA EDUCACION Y FORTALECIMIENTO A LA ALFABETIZACION DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 1,228,329.16
11	751	DIFUSION ASISTENCIA TECNICA AL DESARROLLO INTEGRAL DE GENERO, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 94,633.92
12	752	APOYO INSTITUCIONAL (POLICIA MUNICIPAL) PREVENCIÓN Y ASISTENCIA AL SEGUIMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 1,159,823.53
13	753	APOYO INSTITUCIONAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) Y CAPACITACION EN EDUCACION VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 1,590,752.07
14	754	DIFUSION A LA CULTURA SOCIAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 746,618.10
15	756	CONSERVACION CALLE (RED VIAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 834,363.12
		TOTAL AL 30/09/2022	Q 11,008,561.74

4a. Calle 2-02 zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez ° Tel: (502) 7957-6600
alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com ° alcaldia@munisanbartolome.gob.gt ° www.munisanbartolome.gob.gt





SACATEPÉQUEZ
NOTA No. 13

MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables. El total de esta cuenta contable al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós asciende a la cantidad de: ciento cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y un quetzales con treinta y dos centavos. (Q.147,251.32)

CÓDIGO RETENCIÓN	DESCRIPCION	VALOR
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q. 37,800.50
122	TIMBRES Y PAPEL SELLADO	Q. 2,550.00
201	CUOTAS I.G.S.S	Q. 26,082.00
202	PRIMA DE FIANZA	Q. 1,234.32
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q. 6,076.36
205	ISR SOBRE DIETAS	Q. 3,150.00
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q. 999.03
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q. 69,359.11
	TOTAL AL 31/12/2022	Q. 147,251.32

NOTA No. 14

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados y recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física y social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central y Consejo de Desarrollo; el monto al treinta y uno de diciembre del 2,022 asciende a la cantidad de **doscientos veinte millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete quetzales con 24/100** Q.220,344,957.24

NOTA No. 15

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados al treinta y uno de diciembre del 2022; en el presente periodo se muestra que la

4a. Calle 2-02 zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez ° Tel: (502) 7957-6600
alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com ° alcaldia@munisanbartolome.gob.gt ° www.munisanbartolome.gob.gt





SACATEPÉQUEZ

municipalidad obtuvo un desahorro de la gestión de (-) Q.7,832,337.69 y Resultados Acumulados de Ejercicios anteriores por (-) Q. 47,274,111.05

MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Años Anteriores	Q. (-) 47,274,111.05
Resultado del Ejercicio	Q. (-) 7,832,337.69
Resultados Acumulados	Q. (-) 55,106,448.74

NOTA No. 16**INGRESOS (Cuenta Contable 5000)**

Los ingresos percibidos para funcionamiento al treinta y uno de diciembre del 2022; son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de siete millones seiscientos ocho mil cuatrocientos noventa y cinco quetzales con 04/100 (Q. 7,608,495.04).

NOTA No. 17**GASTOS (Cuenta Contable 6000)**

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, corresponden a operaciones de funcionamiento al 31 de diciembre del 2022; por pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y otras aplicaciones de egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de quince millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos treinta y dos quetzales con 73/100. (Q.15,440,832.73).

Rosalio Akpuac Martínez
Alcalde Municipal

Lic. Edoar Eleazar González Sey
Auditor Interno

Luis Fernando Gómez López
Director Financiero Interino

Fredy Gonzalo Chacaj Subuyut
Contable Municipal Interino

4a. Calle 2-02 zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez ° Tel: (502) 7957-6600
alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com ° alcaldia@munisanbartolome.gob.gt ° www.munisanbartolome.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Rosario Axpuc Martínez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS al 31 de diciembre de 2022, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente,

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


LIC. MARVIN ORLANDO SANCE ESCOBAL
Coordinador Gubernamental




LIC. EDUARDO PASCUAL LUX LAYNEZ
Supervisor Gubernamental







INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Rosario Apxuac Martínez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de reclasificación en la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso
2. Falta de actualización en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

- 3. Fraccionamiento en la adquisición de bienes
- 4. Incumplimiento a normativa legal para la aprobación de contratos

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Lic. MARVIN ORLANDO SANCE ESQUIVEL
Coordinador Gubernamental




Lic. EDUARDO PASCUAL LUX LAYNEZ
Supervisor Gubernamental





Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de reclasificación en la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, al 31 de diciembre de 2022 presenta un saldo acumulado de Q1,658,206.29, se determinó que existen proyectos que se encuentran terminados y recepcionados; que ya se encuentran en funcionamiento, por un monto de Q535,002.36, los cuales no han sido reclasificados a la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común, según su naturaleza, los cuales se detallan a continuación:

No.	Fecha	No. Expediente	Concepto del último pago	Descripción	Modalidad de ejecución	Acta de Recepción		Monto en Q.
						No.	Fecha	
1	28/12/2022	7422	POR SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 4A AVENIDA C ZONA 1. SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ, SEGÚN CONTRATO NO.08-2022.	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 4A AVENIDA C ZONA 1, EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ.	Administración	12-2022	7/12/2022	174,804.42
2	3/11/2022	7081	PAGO POR HONORARIOS PROFESIONALES POR LA SUPERVISION TECNICA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 5A AVENIDA A DE LA ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 5A AVENIDA A DE LA ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Administración	11-2022	11/11/2022	360,197.94
TOTAL								535,002.36



Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: “La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: ...d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución; e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos; ...g) Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados, con base a los registros existentes;...” Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ...g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio;...”

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición, II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), Funciones Básicas de la DAFIM, 2. Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: “En el Área de Contabilidad se lleva el control de las operaciones contables que se generan como resultado de la gestión y ejecución presupuestaria y de operaciones de regularización, que permiten obtener los Estados Financieros; para elaborar informes sobre la situación financiera municipal. Las principales funciones a desarrollar son las siguientes: ...b. Aplicar la metodología contable a los Estados Financieros, conforme a su naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información, de acuerdo a las Normas de Contabilidad Integrada Gubernamental. c. Aplicar el Plan de Cuentas y los clasificadores contables establecidos por la Dirección de Contabilidad del Estado, adecuados a la naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información de los Gobiernos Locales...” IV. Marco Operativo y de Gestión, 9. Registro de Transacciones Contables Manuales, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad de forma manual y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales; deben sustentarse en las revisiones periódicas efectuadas a las transacciones generadas automáticamente a partir de la ejecución del presupuesto y las de origen extrapresupuestario, ambas reflejadas contablemente en los reportes del SIAF vigente. Para su registro es necesario contar con la documentación de soporte que permita la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna... Normas de Control Interno. a. Realizar revisiones



periódicas a los registros generados automáticamente por el SIAF vigente a partir de la ejecución presupuestaria o extrapresupuestaria, para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b. Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada...”

La Resolución Número DCE-08-2021, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, 3. Descripción de las Cuentas, establece: “... 1234 Construcciones en Proceso, Registra los montos de las obras en proceso de construcción que al cierre del ejercicio no se encuentran disponibles para su uso por falta de terminación... 1238 Infraestructura, Registrar el costo de las obras públicas que se relacionan con el desarrollo de la actividad económica y social, tales como: carreteras, puentes, calles y banquetas, aeropuertos y pistas de aterrizaje, parques, sistemas de alcantarillados, obras portuarias, embalses, redes de servicios públicos, pozos, obras en ríos, sistemas de tratamiento de aguas residuales, espigones, rompeolas, rampas, bordas de protección, pasarelas, etc...”

Causa

El Director Municipal de Planificación, no trasladó al área financiera la documentación de los proyectos terminados y recepcionados, el Contable Municipal, no solicitó a la Dirección Municipal de Planificación, la documentación e información sobre los proyectos que ya se encontraban recepcionados para realizar las reclasificaciones correspondientes y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no verificó que los proyectos finalizados fueran reclasificados como correspondía.

Efecto

Falta de razonabilidad en el saldo de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que traslade de manera oportuna la información relacionada con los proyectos que se encuentran terminados y recepcionados a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, para proceder a realizar las reclasificaciones correspondientes, a fin de que la cuenta contable presente saldo razonable en el Balance General.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 08-DAS-08-0393-2022, de fecha 10 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2023, a



través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Misael Esquit Ajsivinac, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: “En la causa del hallazgo, se establece que el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no verificó que los proyectos finalizados fueran reclasificados como correspondía. En varias ocasiones solicité de manera verbal al Encargado de Contabilidad integrar el saldo de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso para determinar la razonabilidad de la cuenta. En tal sentido él realizó la integración de la cuenta y envió al Director de Municipal de Planificación dicha integración solicitando la documentación de los proyectos finalizados físicamente, toda vez que el Código Municipal establece en su artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación en sus literales: b) Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas; g) Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados, con base a los registros existentes. En tres oportunidades se giró oficios mismos que constan que fueron sellados y firmados de recibido, oficios cuyo objetivo fue solicitar al Director Municipal de planificación, información para cumplir con nuestras responsabilidades de liquidar los proyectos, siendo las fechas de las solicitudes las siguientes: 1) 17/06/2022, Sin número de oficio; 2) 30/06/2022 OF-DAFIM-186-2022 y 3) 11/11/2022 OF-DAFIM-235-2022.”

Mediante oficio No. 09-DAS-08-0393-2022, de fecha 10 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Esdras Misael Martínez Rodas, Director Municipal de Planificación; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Mediante oficio No. 10-DAS-08-0393-2022, de fecha 10 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Luis Fernando Gómez López, Contable Municipal; quien manifiesta: “Me permito aclarar que como Contable Municipal solicite oportunamente al Director Municipal de Planificación la documentación e información relacionada a proyectos ya finalizados para proceder a reclasificar la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, sin embargo, al 31 de diciembre no recibí ninguna información de parte del Director Municipal de Planificación, relacionada a los proyectos Mejoramiento calle con Adoquinado en 4A Avenida C zona 1, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez y Mejoramiento calle con Adoquinado en 5A Avenida zona 4, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez. A mi comentario los siguientes oficios: oficio sin número de fecha 17 de junio de 2022, Oficio DF-DAFIM-186-2022 de fecha 30 de agosto de 2022,



Oficio OF-DAFIM-235-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, en donde consta que solicite la información necesaria relacionada a los proyectos identificados para proceder a la reclasificación."

Comentario de auditoría

Se desvanece el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, derivado que al evaluar el comentario y pruebas de descargo presentadas, se evidencio que solicito de manera oportuna al Director Municipal de Planificación, la documentación de los proyectos terminados y recepcionados; misma que no les fue trasladada.

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio No. 09-DAS-08-0393-2022, de fecha 10 de abril de 2023; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se desvanece el hallazgo para el Contable Municipal, en virtud que al evaluar el comentario y pruebas de descargo presentadas, se evidencio que solicito de manera oportuna al Director Municipal de Planificación, la documentación de los proyectos terminados y recepcionados; misma que no les fue trasladada.

Este hallazgo fue notificado con el número 2 y corresponde en el presente informe al número 1.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ESDRAS MISAELE MARTINEZ RODAS	1,187.50
Total		Q. 1,187.50

Hallazgo No. 2

Falta de actualización en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se estableció que durante el ejercicio fiscal 2022, según muestra de auditoría, no se actualizaron en el módulo de seguimiento



del Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-, el avance físico y financiero de los proyectos ejecutados por la Municipalidad bajo la modalidad de contrato y administración, que se detallan a continuación:

No.	SNIP	Nombre del proyecto	Monto Q.	Avance según Municipalidad		Avance según SINIP	
				Financiero	Físico	Financiero	Físico
1	275189	Mejoramiento calle con adoquinado en 8a calle D Zona 1 San Bartolomé Milpas Altas Sacatepéquez	475,000.00	100%	100%	0%	0%
2	275218	Mejoramiento calle con adoquinado en 8a calle B Zona 1 San Bartolomé Milpas Altas Sacatepéquez	170,000.00	100%	100%	0%	0%
3	275222	Mejoramiento calle con adoquinado en 8a calle C Zona 1 San Bartolomé Milpas Altas Sacatepéquez	195,000.00	100%	100%	0%	0%
4	275227	Mejoramiento calle con adoquinado en 7a avenida B de la 0 Calle Zona 1 San Bartolomé Milpas Altas Sacatepéquez	186,796.77	100%	100%	0%	0%
5	275244	Mejoramiento calle con pavimento en 4a calle final Zona 3 Sector El Cipreson San Bartolomé Milpas Altas Sacatepéquez	823,660.00	100%	100%	0%	0%
6	275262	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario en 8a calle D Zona 1 San Bartolomé Milpas Altas Sacatepéquez	177,969.00	100%	100%	0%	0%
7	275266	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario en 4a avenida C Zona 1 San Bartolomé Milpas Altas Sacatepéquez	111,163.20	100%	100%	59%	98%
8	275294	Mejoramiento Sistema de aguas pluviales en 5a avenida A Zona 4 San Bartolomé Milpas Altas Sacatepéquez	170,910.70	100%	100%	58%	0%

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Artículo 30. Programación de la ejecución, establece: "...Para la fijación de las cuotas de compromiso y devengado únicamente podrán asignarse recursos de inversión y realizar desembolsos a los programas y proyectos registrados y evaluados en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), conforme al avance físico y financiero de la obra, el cual debe registrarse en forma mensual en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) por cada unidad ejecutora, sin excepción."

El Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós. Artículo 81. Acceso al Sistema de Información de Inversión



Pública, establece: “La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su portal web, la información de los proyectos de inversión pública registrada en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), tomando como base la información de la programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos registren en los plazos de ley. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar como máximo en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.”

Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Subsecretaria de Inversión para el Desarrollo, Dirección de Inversión para el Desarrollo, Ejercicio Fiscal 2022, 18 ed, 7 Inversión de Gobiernos Municipales, establece: “Con el propósito de integrar adecuadamente la inversión pública del gobierno nacional y del gobierno local, lo que permitirá lograr la complementariedad de esfuerzos entre ellos; así como para atender los requerimientos del sistema SICOIN-GL, se presentan los siguientes criterios y lineamientos para los proyectos a ser ejecutados por los Gobiernos Locales:... 7.10 La municipalidad y sus empresas conforme la normativa legal, deberán registrar en los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes, la información correspondiente al avance físico y financiero de los proyectos a su cargo en el módulo de seguimiento del SINIP...”

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente, por parte del Director Municipal de Planificación, al no actualizar en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (SINIP), el avance físico y financiero de los proyectos realizados por contrato y administración.

Efecto

Falta de información de los proyectos de obra física.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto de actualizar el avance físico y financiero de cada uno de los proyectos bajo la modalidad de contrato y administración que ejecuta la Municipalidad, en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (SINIP), de conformidad al plazo establecido en la normativa vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 09-DAS-08-0393-2022, de fecha 10 de abril de 2023, se



trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Esdras Misael Martínez Rodas, Director Municipal de Planificación; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio No. 09-DAS-08-0393-2022, de fecha 10 de abril de 2023; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 4 y corresponde en el presente informe al número 2.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ESDRAS MISAEAL MARTINEZ RODAS	1,187.50
Total		Q. 1,187.50

Hallazgo No. 3

Fraccionamiento en la adquisición de bienes

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que la Municipalidad fraccionó diversas compras de bienes al evadir el proceso de cotización, por un valor de Q222,990.90, las cuales fueron realizadas en los meses de marzo a octubre de 2022, según detalle:

Fecha	No. De Expediente	No. Factura	No. Cheque	Proveedor	Modalidad	Descripción	Monto (Q)
22/03/2022	11358	3533392933	12512	Grupo Gasmar Sociedad Anónima	Baja cuantía	pago de compra de combustible para uso de los vehículos municipales de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	13,521.15
						Pago de compra de cupones de Q.50.00, Q.100.00 y Q.250.00 para el evento denominado adquisición de cupones	



5/04/2022	11446	693257329	12626	Uno Guatemala, Sociedad Anónima	Adquisición Directa por Ausencia de Oferta	o vales canjeables por combustible (super, regular y/o diésel) para la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez. NOG: 16643216	42,000.00
11/04/2022	11467	3181923397	12682	Grupo Gasmar Sociedad Anónima	Baja cuantía	Pago de compra de combustible para uso de los vehículos municipales de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez	13,578.79
TOTAL PRIMER CUATRIMESTRE							69,099.94
Fecha	No. De Expediente	No. Factura	No. Cheque	Proveedor		Descripción	Monto (Q)
15/06/2022	11777	3842329497	13166	Uno Guatemala, Sociedad Anónima	Adquisición Directa por Ausencia de Oferta	Pago de compra de vales o cupones canjeables por combustible diésel, super o regular para abastecer los vehículos municipales de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez. NOG: 16643216	42,000.00
TOTAL SEGUNDO CUATRIMESTRE							42,000.00
Fecha	No. De Expediente	No. Factura	No. Cheque	Proveedor		Descripción	Monto (Q)
11/10/2022	12428	4004793918	14262	Uno Guatemala, Sociedad Anónima	Adquisición Directa por Ausencia de Oferta	Pago de adquisición de cupones o vales canjeables por combustible (super, regular y/o diésel) para la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	89,000.00
25/10/2022	12468	718163319	14375	Grupo Gasmar Sociedad Anónima	Baja cuantía	Pago de compra de combustible para uso en los vehículos municipales de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	22,890.96
TOTAL TERCER CUATRIMESTRE							111,890.96
TOTAL							222,990.90

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 4. Programación de negociaciones, establece: "Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo..." Artículo 81. Fraccionamiento, establece: "Se entenderá que existe fraccionamiento, cuando una misma unidad ejecutora realice varias adquisiciones con el propósito de evadir la cotización y licitación públicas. El funcionario o empleado público que fraccione en cualquier forma la negociación, con el objeto de evadir la práctica de la



cotización y licitación, será sancionado con una multa equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total de la negociación, se haya o no suscrito el contrato. Se exceptúa de esta disposición a las unidades ejecutoras del Ministerio de Educación que ejecuten recursos relacionados con el Programa de Alimentación Escolar. También se incurrirá en fraccionamiento cuando una misma unidad ejecutora realice varias cotizaciones de un mismo bien o servicio, dentro de un mismo ejercicio fiscal, cuya suma exceda el monto a partir del cual la licitación pública es obligatoria. El funcionario o empleado público que haya autorizado adquisiciones que incurrieron en fraccionamiento; será sancionado con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas del acto.”

El Acuerdo Gubernativo Número 147-2021, del Presidente de la República, Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 23. Se reforma el artículo 61, el cual queda así, establece: "Artículo 61. Fraccionamiento, Para efectos de la aplicación del artículo 81 de la Ley, se entenderá que no existe propósito de evadir las modalidades de cotización y licitación y por lo tanto no deberán considerarse fraccionamiento, los casos siguientes: a) Cuando una misma unidad ejecutora realice compras de baja cuantía de un mismo bien, suministro, servicio u obra en un cuatrimestre del ejercicio fiscal, siempre que las mismas no sobrepasen el monto a partir de la cual la compra directa es obligatoria. b) Cuando una misma unidad ejecutora realice compras directas con oferta electrónica de un mismo bien, suministro, servicio u obra en un cuatrimestre del ejercicio fiscal, siempre que las mismas no sobrepasen el monto a partir del cual la cotización es obligatoria. c) Cuando las entidades realicen compras por la modalidad de compra directa con oferta electrónica o baja cuantía para cubrir la necesidad del bien o servicio, justificando la urgencia y que la carencia del mismo afecte su funcionamiento, comprobando que se realizaron todos los actos necesarios e indispensables para contratar mediante licitación o cotización, en los cuáles por razones no imputables a la entidad contratante no se haya podido realizar la contratación...”

Causa

Incumplimiento por el Alcalde Municipal, al autorizar el pago por la adquisición de bienes que habían sido fraccionados, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no supervisó que la Encargada de Compras Municipal, no fraccionara la adquisición del combustible y la Encargada de Compras Municipal fraccionó la adquisición de combustible al evadir el proceso de cotización.

Efecto

Falta de transparencia en la adquisición de bienes.



Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que previo a la autorización de pago de bienes se cerciore que la adquisición de los mismos no ha sido fraccionada, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debe supervisar que la Encargada de Compras Municipal, mantenga un control de los bienes que se han adquirido con el propósito de evitar el fraccionamiento y la Encargada de Compras Municipal, debe programar y estimar la adquisición de bienes para que se realicen de acuerdo a la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 01-DAS-08-0393-2022 y 11-DAS-08-0393-2022, ambos de fecha 10 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Rosalio Apxuac Martínez, Alcalde Municipal y Yosilyn Vanessa Hernández, Encargada de Compras Municipal; quienes manifiestan: “Las compras de combustible se realizaron para cubrir necesidades debidamente justificadas, ya que el combustible se destina para el uso de vehículos del tren de aseo, abastecimiento de ambulancias municipales, vehículos de vigilancia de policías municipales y policías municipales de tránsito entre otros, al carecer de los mismos se comprometería el funcionamiento de los servicios. Es de considerar que las gasolineras no se interesan por participar en eventos de compra directa, cotización o licitación, situación que afecta y retrasa el abastecimiento de los vehículos indispensables para cubrir los diversos servicios. Es de considerar que según el oficio No. 052-RRHH-2022 de fecha 21 de febrero del año 2022, la encargada de vales solicito al alcalde Municipal el evento de Adquisición de combustible e informo que se contaba con combustible para 15 días. Con fecha 23 de febrero se publicó el evento denominado ADQUISICION DE CUPONES O VALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE (SUPER, REGULAR Y/O DIESEL) PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS según NOG 16576357, evento que concluyo el día 02 de marzo de 2023 como finalizado Desierto, ya que no se presentó ningún oferente. Derivado a lo anterior se continuo con el procedimiento para realizar la adquisición directa por ausencia de ofertas, según NOG 16643216, la adjudicación de la compra se realizó el día 10 de marzo de 2022. Al 10 de marzo ya existía un desabastecimiento de combustible por lo cual tomando en consideración lo que establece la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas de fecha 22 de marzo de 2018, en el instrucción en números romanos número III, El cual establece “Las compras se reputaran por productos...por lo que las unidades ejecutoras podrán realizar en un mismo cuatrimestre, varias adquisiciones mediante la modalidad de compra de baja cuantía de un mismo insumo, hasta el monto a partir del cual la modalidad de compra directa con oferta electrónica es



obligatoria, esto, con el fin de evitar criterios de aplicación que puedan generar DESABASTECIMIENTO. En base a este criterio se realizaron 2 compras de baja cuantía una para cubrir el desabastecimiento en fechas del 18 de febrero al 16 de marzo de 2022 por valor de Q. 13,521.15 y la segunda compra de baja cuantía que cubrió el periodo del 17 de marzo al 06 de abril de 2022 por valor de Q. 13,578.79. De no haberse realizado las compras de baja cuantía se hubiese registrado el DESABASTECIMIENTO, comprometiéndose los servicios que presta la municipalidad, dentro de los cuales se encuentra los servicios de bomberos municipales, apoyo de policía municipal, funcionamiento de vehículos de tren de aseo, control vía entre otros. En todos los eventos del combustible no se presentaron proveedores interesados a ofertar lo cual retraso la compra de combustible haciendo necesaria la compra de baja cuantía, amparada en la circular del Ministerio de Finanzas y Contraloría General de Cuentas. El mismo caso ocurrió en el último cuatrimestre caso NOG 17814308 ADQUISICION DE CUPONES O VALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE (SUPER, REGULAR Y/O DIESEL) PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, publicado el 02 de agosto de 2022, al cual ningún proveedor presento oferta, por lo cual el evento fue declarado desierto el día 08 de agosto de 2022, se procedió conforme a lo estipula la ley de Contrataciones y su Reglamento publicando el nuevo evento de Adquisición Directa por Ausencia de Ofertas según NOG 18213022, el día 23 de septiembre de 2022. A esa fecha la municipalidad ya presentaba un desabastecimiento de combustible por lo cual se comprometería la prestación de algunos servicios, razón por la cual se tomo nuevamente en consideración lo establecido en la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas de fecha 22 de marzo de 2018, en la instrucción en números romanos número III, con el fin de evitar criterios de aplicación que puedan generar DESABASTECIMIENTO, se realizó una compra de baja cuantía de combustible para cubrir el abastecimiento del 09 de septiembre al 17 de octubre de 2022. Durante los procesos de Adquisición, la Municipalidad registro un desabastecimiento del suministro, por lo cual tomo en consideración lo referido en la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas de fecha 22 de marzo de 2018, en el instrucción en números romanos número III, El cual establece "Las compras se reputaran por productos...por lo que las unidades ejecutoras podrán realizar en un mismo cuatrimestre, varias adquisiciones mediante la modalidad de compra de baja cuantía de un mismo insumo, hasta el monto a partir del cual la modalidad de compra directa con oferta electrónica es obligatoria, esto, con el fin de evitar criterios de aplicación que puedan generar DESABASTECIMIENTO. Las compras de baja cuantía se realizaron para cubrir el desabastecimiento del suministro de combustible, amparados en la citada Circular."

Mediante oficio No. 08-DAS-08-0393-2022, de fecha 10 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2023, a



través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Misael Esquit Ajsivinac, Director de Administración Financiera Integrada Municipal; quien manifiesta: "En la causa del hallazgo No. 5 se indica que el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no supervisó que la Encargada de Compras Municipal, no fraccionara la adquisición del combustible. Considero que el análisis del Auditor Gubernamental es a nivel del ejercicio fiscal 2022, sin embargo la adquisición de los productos denominado combustible se fueron dando de acuerdo a las necesidades del consumo, en tal sentido quiero argumentar que en ningún momento hubo la intensión del supuesto fraccionamiento, toda vez que en años anteriores un solo evento de adquisición directa con oferta electrónica fue suficiente para abastecer la necesidad del combustible para los diferentes vehículos municipales, ahora el alza desmedido del precio del combustible en el año 2022, generó que dichas adquisición no fuera lo suficiente para las necesidades de la misma Municipalidad. El Acuerdo Gubernativo Número 147-2021, del Presidente de la República, Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 23. Se reforma el artículo 61, el cual queda así, establece: "Artículo 61. Fraccionamiento, Para efectos de la aplicación del artículo 81 de la Ley, se entenderá que no existe propósito de evadir las modalidades de cotización y licitación y por lo tanto no deberán considerarse fraccionamiento, los casos siguientes: b) Cuando una misma unidad ejecutora realice compras directas con oferta electrónica de un mismo bien, suministro, servicio u obra en un cuatrimestre del ejercicio fiscal, siempre que las mismas no sobrepasen el monto a partir del cual la cotización es obligatoria. En este caso quiero hacer énfasis en la literal b), tomando nota que las adquisiciones se fueron dando de acuerdo a las necesidades de consumo de la Municipalidad, en tal sentido para el efecto del primer y segundo cuatrimestre no sobrepasaron el monto a partir del cual fuera necesaria u obligatoria la cotización, toda vez que como el Auditor Gubernamental expone en el primer y segundo cuatrimestre el monto de las adquisiciones fueron de Q 69,099.94 Y Q. 42,000.00 respectivamente. Con respecto al último cuatrimestre cuyo monto es de Q. 111,890.96 pareciera ser que el monto obliga a una cotización, Sin embargo el reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la república. En su Artículo No. 61 Fraccionamiento. Se establece que no se debe considerarse como fraccionamiento, los casos siguientes: Literal d) Cuando las compras se hagan por producto. Para este efecto, se debe tomar en cuenta que conforme Al Manual de Clasificaciones presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. El renglón de gastos que corresponda aplicar puede englobar una diversidad de productos."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y Encargada de Compras Municipales, no obstante que en sus comentarios manifiestan que para adquirir el



combustible se basaron en lo establecido en la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Publicas y Contraloría General de cuentas de fecha 22 de marzo de 2018, específicamente en el epígrafe romano III en la cual establece que se pueden realizar varias compras de baja cuantía en un mismo cuatrimestre hasta por un monto a partir del cual la modalidad de compra directa con oferta electrónica es obligatoria; sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría concluye que la circular conjunta citada por los responsables en el epígrafe romano II indica salvo la excepción del segundo párrafo en el artículo 81 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece: “El funcionario o empleado público que fraccione en cualquier forma la negociación, con el objeto de evadir la práctica de la cotización y licitación, será sancionado con una multa equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total de la negociación...”; por lo que, al verificar la condición del presente hallazgo se puede establecer que la Municipalidad realizó adquisición de combustible en un mismo cuatrimestre con la modalidad de baja cuantía y compra directa con oferta electrónica que al sumarla sobrepasan los Q90,000.00 valor por el cual ya era obligatorio realizar evento de cotización.

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en su comentario manifiesta que en el primer y segundo cuatrimestre no existe fraccionamiento en virtud que, el monto del primer cuatrimestre es de Q69,099.94 y el segundo es Q42,000.00 y que con respecto al tercer cuatrimestre el monto es de Q111,890.96 y pareciera ser que el monto obliga a una cotización, sin embargo no se debe considerarse como fraccionamiento, cuando las compras se hagan por producto, sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría le hace saber al responsable que dentro de la condición del hallazgo se puede observar que el primer cuatrimestre se efectuaron dos compras de baja cuantía que suman Q27,099.94 y un evento de compra directa con oferta electrónica NOG16643216 por Q84,000.00 sumando un total de Q111,099.94 para el primer cuatrimestre, sin embargo como una referencia la comisión de auditoría coloco que la según adquisición del evento de compra directa con oferta electrónica NOG16643216 se adquirió en el segundo cuatrimestre sin embargo la adquisición del mismo se había adjudicado desde el primer cuatrimestre y con respecto a lo indicado por el responsable en donde establece que no existe fraccionamiento cuando las compras se hagan por producto se le recuerda que el “Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Publicas, que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala 6ª. Edición, IV Clasificación por objeto del gasto... 3. Descripción de Cuentas, 262 Combustibles y lubricantes” no describe al combustible por producto, por lo que, no existe un renglón presupuestario para poder colocar si es super, regular o diésel de tal modo que se engloba en un todo.



Este hallazgo fue notificado con el número 5 y corresponde en el presente informe al número 3.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Decreto 16-2017; Artículo 81, aplicando el 2.5% al funcionario o empleado público que fraccionó en cualquier forma la negociación y el 5% al funcionario o empleado público que autorizó adquisiciones que incurrieron en fraccionamiento, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MISAEAL ESQUIT AJSIVINAC	4,932.83
ENCARGADA DE COMPRAS MUNICIPAL	YOSILYN VANESSA HERNANDEZ	4,932.83
ALCALDE MUNICIPAL	ROSALIO XPUAC MARTINEZ	9,865.67
Total		Q. 19,731.33

Hallazgo No. 4

Incumplimiento a normativa legal para la aprobación de contratos

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto y verificar aspectos de cumplimiento, se determinó que en la Municipalidad, las personas contratadas en el Renglón Presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, iniciaron la prestación del servicio antes que el contrato fuera aprobado por la Autoridad Superior, según detalle:

Fecha Expediente	No. Expediente	Contrato			Fecha Aprobación del contrato	Valor Mensual Q.
		No.	Fecha	Plazo		
4/02/2022	5762	01-2022	21/01/2022	01/01/2022 al 30/11/2022	31/01/2022	2,200.00
4/02/2022	5756	02-2022	21/01/2022	01/01/2022 al 30/11/2022	31/01/2022	2,200.00
16/02/2022	5817	03-2022	21/01/2022	01/01/2022 al 30/11/2022	31/01/2022	2,200.00
4/02/2022	5757	04-2022	21/01/2022	01/01/2022 al 30/11/2022	31/01/2022	2,200.00
4/02/2022	5753	05-2022	21/01/2022	01/01/2022 al 30/11/2022	31/01/2022	2,200.00
4/02/2022	5755	06-2022	21/01/2022	01/01/2022 al 30/11/2022	31/01/2022	2,200.00
4/02/2022	5758	07-2022	21/01/2022	01/01/2022 al 30/11/2022	31/01/2022	2,200.00
4/02/2022	5747	08-2022	21/01/2022	01/01/2022 al 30/11/2022	31/01/2022	2,200.00
2/03/2022	5885	10-2022	4/02/2022	01/02/2022 al 30/11/2022	11/02/2022	3,200.00



3/06/2022	6335	12-2022	12/05/2022	04/05/2022 al 30/11/2022	17/05/2022	1,354.84
7/06/2022	6328	13-2022	25/05/2022	05/05/2022 al 31/12/2022	3/06/2022	2,639.14
7/06/2022	6342	14-2022	25/05/2022	05/05/2022 al 31/12/2022	3/06/2022	2,639.14
7/06/2022	6345	15-2022	25/05/2022	05/05/2022 al 31/12/2022	3/06/2022	2,639.14
8/06/2022	6367	16-2022	25/05/2022	05/05/2022 al 31/12/2022	6/06/2022	2,639.14
22/06/2022	6434	17-2022	25/05/2022	05/05/2022 al 31/12/2022	9/06/2022	2,639.14
9/06/2022	6368	18-2022	25/05/2022	05/05/2022 al 31/12/2022	6/06/2022	2,639.14

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 52. Representación municipal, establece: “El alcalde representa a la municipalidad y al municipio; es el personero legal de la misma, sin perjuicio de la representación judicial...” Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: “En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal. b) Representar a la municipalidad y al municipio...”

La Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con Cargo al Reglón Presupuestario 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal”, Romanos II, establece: “Para la contratación de Servicios Técnicos y Profesionales sin relación de Dependencia, con cargo al Renglón Presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", por parte del Sector Público, que comprenden los Organismos del Estado, sus entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades del país, la Universidad de San Carlos de Guatemala, las empresas públicas, estatales o municipales, además de los requisitos que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, observaran las siguientes normas: ...5. En ningún caso, las personas a contratarse pueden iniciar la prestación del servicio antes de que el contrato haya sido aprobado por la autoridad superior que corresponda, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. No se reconocerá ni se legalizará pago alguno, si los servicios no hubieren sido prestados conforme lo establecido por el artículo 76 de la Ley de Orgánica del Presupuesto...18. Los



funcionarios o empleados que infrinjan las disposiciones contenidas en esta circular y las disposiciones contenidas en el Decreto número 57-92 y su Reglamento, quedan obligadas a responder por el pago o por el compromiso que hubieren contratado, según el caso, sin perjuicio de cual quiera otra responsabilidad que le corresponda.”

Causa

El Alcalde Municipal, aprobó contratos laborales, bajo el Renglón Presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” en fecha posterior al inicio de la prestación del servicio.

Efecto

Falta de transparencia en la contratación y ejecución de los servicios técnicos y profesionales

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto que apruebe los contratos laborales bajo el Renglón Presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal antes que inicien con la prestación del servicio para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa específica.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 01-DAS-08-0393-2022, de fecha 10 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Rosalio Axpuc Martínez, Alcalde Municipal, quien manifiesta: “En el caso de las personas contratadas bajo el renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, las personas iniciaron labores en la fecha establecida en los contratos, ya que el ciclo escolar dio inicio por lo cual las personas debieron presentarse para cubrir las áreas asignadas en cada establecimiento. En ningún caso se premedito retrasar la aprobación de contratos. El artículo 71 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala establece que se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos, por lo que el inicio del ciclo escolar estaba programado desde el 1 de enero del año 2022. Se debe mencionar que de conformidad con el artículo 257 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala, establece que El Organismo Ejecutivo incluirá anualmente en el Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, un diez por ciento del mismo para las Municipalidades del país. Este porcentaje deberá ser distribuido en la forma que la ley determine, y destinado por lo menos en un noventa por ciento para programas y proyectos de educación, salud preventiva,



obras de infraestructura y servicios públicos que mejore la calidad de vida de los habitantes. El diez por ciento restante podrán utilizarlo para financiar gastos de funcionamiento, por lo que como Alcalde Municipal en cumplimiento del mandato constitucional se priorizo la contratación e inicio de actividades de los maestros derivado del plazo del ciclo lectivo. Esperando puedan considerar mi comentario para el desvanecimiento total del informe final de auditoría financiera y de cumplimiento correspondiente al ejercicio fiscal 2022.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en su comentario manifiesta que las personas contratadas bajo el renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, iniciaron labores en la fecha establecida en los contratos, ya que el ciclo escolar dio inicio por lo cual las personas debieron presentarse a cada establecimiento; sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que los contratos debieron ser suscritos y aprobados de manera oportuna para no incumplir lo establecido en la normativa legal, confirmando así la deficiencia descrita en la condición.

Este hallazgo fue notificado con el número 6 y corresponde en el presente informe al número 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ROSALIO AXPUAC MARTINEZ	2,125.00
Total		Q. 2,125.00

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2021, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias



encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ROSALIO AXPUAC MARTINEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2022 - 31/12/2022
2	EMMANUEL JOSYMAR MEJIA JUAREZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2022 - 31/12/2022
3	PEDRO DIAZ AXPUAC	SINDICO SEGUNDO	01/01/2022 - 31/12/2022
4	CARLOS HUMBERTO BAXAC MARTINEZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2022 - 31/12/2022
5	SALVADOR ELI AXPUAC PIXTUN	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2022 - 31/12/2022
6	RUBEN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2022 - 31/12/2022
7	JOSE AUGUSTO VELASQUEZ CHACON	CONCEJAL CUARTO	01/01/2022 - 31/12/2022



RESUMEN INFORME AUDITORÍA

ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
NOMBRAMIENTO(S):	DAS-11-0106-2022
TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORIA OBRA PUBLICA (PRESUPUESTO)
PERÍODO DE AUDITORÍA:	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

TEMA DE AUDITORÍA

Fiscalizar una muestra de obras ejecutadas por la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, según nombramiento No. DAS-11-0106-2022 de fecha 27 de junio de 2022.

RESULTADOS

No.	Título Hallazgo	Acción Legal	Monto (En Quetzales)
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES			
1	Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado	SANCION	971.56
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO			
1	Falta de documentos técnicos de respaldo	SANCION	16,570.43



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
DE OBRA PÚBLICA
MUNICIPALIDAD SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



GUATEMALA, MAYO DE 2023

MUNICIPALIDAD SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	1
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	2
4. NIVEL DE SEGURIDAD	2
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	2
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)	4
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	7
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	14
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	14



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, y el Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

Función

Satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local.

Misión

"Ser una entidad autónoma que promueve el desarrollo del municipio a través de la prestación de servicios públicos de calidad, realizando una gestión eficiente de los recursos, mediante la ejecución de programas de salud, educación, seguridad ciudadana, proyectos educativos e infraestructura, que satisfagan las necesidades de los habitantes del municipio."

Visión

"Ser una institución líder en el mejoramiento del nivel de vida de sus habitantes, gestora del desarrollo integral del municipio, transparente, competitiva, eficiente, responsable y comprometida a satisfacer las necesidades del municipio."

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

- i) La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 232 y 241.
- ii) La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Artículos 2 y 4.
- iii) El Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas,



Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 y sus reformas.

iv) Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala –ISSAI.GT-. Acuerdo A-075-2017 del Contralor General de Cuentas.

v) Actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental, Acuerdo Número A-066-2021 del Contralor General de Cuentas.

vi) El Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Número A-009-2021 y Número A-013-2021 del Contralor General de Cuentas.

vii) El nombramiento de auditoría número DAS-11-0106-2022 de fecha 27 de junio de 2022.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría se realizó con nivel de seguridad razonable, de conformidad con lo establecido en el nombramiento. Este nivel de seguridad comprende: el análisis de riesgos efectuados a través de la evaluación de control interno, la aplicación de procedimientos para hacer frente a estos y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

De conformidad a la función fiscalizadora de la Contraloría General de Cuentas, descrita en la Constitución Política de la República de Guatemala, el equipo de auditoría fue nombrado para efectuar la auditoría de Cumplimiento a Obra Pública y Gestión Ambiental, mediante el nombramiento No. DAS-11-0106-2022 de fecha 27 de junio de 2022, de manera objetiva, en el plazo establecido según planificación general de auditoría.

Se fiscalizaron las obras ejecutadas por la entidad auditada, tomando en cuenta las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

El informe de auditoría será presentado a la Municipalidad de San Bartolomé



Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez.

Obligaciones de la entidad

Presentar la información y documentación dentro del plazo requerido por el equipo de auditoría, conforme lo establecido en ley.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Fiscalizar una muestra de obras ejecutadas por la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, según nombramiento No. DAS-11-0106-2022 de fecha 27 de junio de 2022.

Específicos

- I. Verificar el cumplimiento del contrato y las especificaciones técnicas de las obras.
- II. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables vigentes.
- III. Verificar la existencia y ubicación de las obras.
- IV. Verificar la ejecución de los renglones de trabajo susceptibles de medición.
- V. Estimar el avance físico de las obras.
- VI. Verificar si los expedientes cuentan con los documentos técnicos y legales correspondientes.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área de cumplimiento

Revisar la documentación de soporte y verificar los aspectos técnicos relacionados con la ejecución y supervisión de los renglones de trabajo contractuales al momento de la visita técnica de campo de 3 obras fiscalizadas siguientes: 1) Mejoramiento Calle con Adoquinado en 3a. Avenida Final, Sector Los Guachipilines, Zona 2, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, 2) Ampliación Escuela Primaria Lázaro Axpucá (Anexa) Ubicada en 2a. Av. Final 5-84 Zona 1, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez y 3) Ampliación Sistema de Agua



Potable (Línea De Distribución) y Alcantarillado Sanitario en 7a. Av. de la Zona 4, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Área del especialista

Revisar la documentación de soporte y verificar los aspectos técnicos relacionados con la ejecución y supervisión de los renglones de trabajo contractuales al momento de la visita técnica de campo de 3 obras fiscalizadas siguientes: 1) Mejoramiento calle con adoquinado en 3a. avenida final, sector Los Guachipilines zona 2, municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, 2) Ampliación escuela primaria Lázaro Axpucá (anexa) ubicada en 2a. avenida final 5-84 zona 1, municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y 3) Ampliación sistema de agua potable (línea de distribución) y alcantarillado sanitario en 7a. avenida de la zona 4, municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Limitaciones al alcance

Durante la verificación física, se determinó que las obras tienen renglones contractuales con condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución como: trazo y estaqueado, corte, nivelación y compactación subrasante, colocación de material selecto más compactación, limpieza, corte para muro de contención pineado, extracción de material cortado, corte de camino ampliado, suministro de tubería e instalación de tubería para agua potable, suministro e instalación de tubería para red de drenaje sanitario, picado, levantado y extracción de pañuelos, relleno para base de piso, limpieza y preparación de columnas, limpieza y chapeo, excavación de zanja para tubería, levantado de adoquín, compactación de base, relleno y compactación de zanja. Se observó que están en el subsuelo o que únicamente se pueden cuantificar al momento de su ejecución, por lo que se tomó como referencia las especificaciones técnicas, planos, bitácoras e informes de supervisión.

La certeza de la calidad del material utilizado, durante la ejecución de las obras, se verificó únicamente por medio de los documentos técnicos que contienen los resultados de las pruebas de laboratorio y certificados de calidad. Además, en los resultados de la medición se debe considerar la incerteza de los instrumentos utilizados y la percepción del usuario.

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)



Descripción de criterios

De conformidad a la materia controlada los criterios a evaluar son los siguientes:

- i) Constitución Política de la República de Guatemala.
- ii) Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.
- iii) Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 y sus reformas.
- iv) Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; y Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 y sus reformas.
- v) Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala; y Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Acuerdo Gubernativo Número 613-2005.
- vi) Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, y Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013.
- vii) Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala.
- viii) Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto Número 68-86 del Congreso de la República de Guatemala; Ley de Creación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Decretos Números 90-2000 y 91-2000; ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- ix) Ley de Creación del Timbre de Ingeniería, Decreto Número 22-75 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Timbre de Arquitectura, Decreto Número 67-76 del Congreso de la República de Guatemala.
- x) Ley del Organismo Judicial, Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala.



xi) Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas.

xii) Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas.

xiii) Contratos suscritos, especificaciones técnicas, generales, específicas, especiales y planos

xiv) Manuales y demás reglamentación interna aprobada por la entidad.

xv) Normas de Seguridad Estructural de Edificaciones y Obras de Infraestructura Pública para la República de Guatemala, emitidas por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados -CONRED-.

Conflicto entre criterios

De conformidad a la materia controlada los criterios a evaluar son los siguientes:

i) Constitución Política de la República de Guatemala.

ii) Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

iii) Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 y sus reformas.

iv) Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; y Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 y sus reformas.

v) Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala; y Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Acuerdo Gubernativo Número 613-2005.

vi) Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, y Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013.

vii) Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente para el



Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala.

viii) Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto Número 68-86 del Congreso de la República de Guatemala; Ley de Creación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Decretos Números 90-2000 y 91-2000; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

ix) Ley de Creación del Timbre de Ingeniería, Decreto Número 22-75 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Timbre de Arquitectura, Decreto Número 67-76 del Congreso de la República de Guatemala.

x) Ley del Organismo Judicial, Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala.

xi) Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas.

xii) Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas.

xiii) Contratos suscritos, especificaciones técnicas, generales, específicas, especiales y planos

xiv) Manuales y demás reglamentación interna aprobada por la entidad.

xv) Normas de Seguridad Estructural de Edificaciones y Obras de Infraestructura Pública para la República de Guatemala, emitidas por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados -CONRED-.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

i) Familiarización: Etapa en que el auditor gubernamental, solicita los documentos técnicos para informarse de la materia controlada, y consulta la legislación vigente para su aplicación en la etapa de planificación.

ii) Planificación: Etapa en que el auditor gubernamental, establece los procesos que necesita realizar para la documentación de las obras, efectuando la programación de dichos procesos.

iii) Ejecución: Etapa en que el auditor gubernamental, ejecuta la etapa de planificación, generando como resultado la formulación de posibles hallazgos.



iv) Comunicación de Resultados: Etapa en que el auditor gubernamental, comunica los resultados generando el informe de la auditoría.

v) Seguimiento a recomendaciones: Etapa en que el auditor gubernamental evalúa las acciones correctivas implementadas por la entidad auditada, para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe de auditoría anterior.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con el control interno

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Falta de documentos técnicos de respaldo

Condición

En la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, se determinó para la obra siguiente:

1. Ampliación Escuela Primaria Lazaro Axpucac (anexa) ubicada en 2a. Av. Final 5-84 zona 1, Municipio San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez.

Contrato No. 13-2021 de fecha 23 de septiembre de 2021, con un monto de: Q4,588,736.00, suscrito entre el señor Rosalio Axpucac Martínez, alcalde municipal y el señor Néstor Augusto Sánchez Ayala, propietario de la entidad mercantil NESTOR AUGUSTO SANCHEZ AYALA, con un plazo contractual de 75 días calendario. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado RGAE Registro No. 5517 de fecha 05 de agosto de 2021, con especialidad 4101 Construcción de edificios. Número de Operación de Guatecompras-NOG-14955245 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 276127.

Faltan los resultados de las pruebas de laboratorio de la resistencia a la compresión del concreto utilizado en columnas, soleras y rampa.

Criterio

Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba



las Normas Generales de Control Interno; 2. NORMAS APLICABLES A LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

El Supervisor Municipal de Obras no veló porque se realizaran las pruebas de laboratorio al concreto utilizado en la construcción de la obra.

Efecto

Riesgo en la calidad y vida útil de la obra.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Supervisor de Obras Municipales, para que exija las pruebas de laboratorio de los materiales utilizados en la obra.

Comentario de los responsables

En la Nota de fecha 11 de abril de 2023, el Ingeniero Mauricio Porres Coronado, Supervisor Municipal de Obras manifestó lo siguiente: “... específicamente en lo que corresponde a los resultados de las pruebas de laboratorio de la resistencia a la compresión del concreto utilizado en columnas, soleras y rampa, me permito informarle hasta donde puedo dar testimonio de lo sucedido, que en los procesos de fundición de los elementos mencionados, se procedió a tomar las muestras de los cilindros para su posterior ensayo, los mismos se mantuvieron en un proceso de curado por inmersión en la obra y retirados por el Contratista; los resultados de las pruebas nunca fueron presentados, y desconozco realmente si se hicieron o no; situación que estoy consciente era parte de mi función haberlas exigido antes de que la obra concluyera.

En virtud de lo anteriormente expuesto quedo a la espera de lo que se tenga que disponer en relación a este omiso de mi parte.

Sin más por el momento, y siempre a la orden por si se necesita alguna otra información del proyecto. Atentamente...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al ingeniero civil Juan Mauricio Porres Coronado, colegiado No. 1901, Supervisor Municipal de Obras, debido que no presento los



resultados de las pruebas de laboratorio.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES	JUAN MAURICIO PORRES CORONADO	16,570.43
Total		Q. 16,570.43

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

En la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, se determinó para las obras siguientes:

1. Ampliación Escuela Primaria Lazaro Axpucac (anexa) ubicada en 2a. Av. Final 5-84 zona 1, Municipio San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez.

Contrato No. 13-2021 de fecha 23 de septiembre de 2021, con un monto de: Q4,588,736.00, suscrito entre el señor Rosalio Axpucac Martínez, alcalde municipal y el señor Néstor Augusto Sánchez Ayala, propietario de la entidad mercantil NESTOR AUGUSTO SANCHEZ AYALA, con un plazo contractual de 75 días calendario. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado RGAE Registro No. 5517 de fecha 05 de agosto de 2021, con especialidad 4101 Construcción de edificios. Número de Operación de Guatecompras-NOG-14955245 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 276127.

La Fianza de anticipo C-5 No. 1000014399 de fecha 23 de septiembre de 2021, tiene fecha de vencimiento el 07 de diciembre de 2021, el contratista notificó que los trabajos fueron finalizados el 26 de enero de 2022, por lo que la fianza de anticipo no estuvo vigente del 08 de diciembre de 2021 hasta el 26 de enero de 2022.



La Fianza de cumplimiento C-2 No. 1000014401 de fecha 23 de septiembre de 2021 y prórroga de fecha 01 de diciembre de 2021, se afianzó por la cantidad de Q458,873.60, equivalente a 8.55%, del monto modificado y no al 10% que indica la Ley.

2. Ampliación Sistema de Agua Potable (Línea de Distribución) y Alcantarillado Sanitario en 7a. Av. De la zona 4, Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez.

Contrato No. 01-2022 de fecha 14 de enero de 2022, con un monto de Q852,000.00, suscrito entre Rosalio Apxuac Martínez, alcalde municipal y la señora Julia Mariela González Rivera de Rivera, representante legal, de la empresa RIGON, S.A., con un plazo contractual 120 días, Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio No. 111661, del libro de inscripciones, registro No. 6159, del libro de Proveedores de fecha 3 de diciembre de 2021, con la especialidad 4224 Sistema de captación, conducción y distribución de agua y 4226 Sistema de saneamiento y drenaje, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 14252384, Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- Código No. 284760.

La Fianza de cumplimiento C-2 No. 2200417 de fecha 14 de enero de 2022, se afianzó por la cantidad de Q85,200.00, equivalente a 8.88%, del monto modificado y no al 10% que indica la Ley.

La Fianza de conservación de obra C-3 No. 2204393 de fecha 01 de junio de 2022 se afianzó por la cantidad de Q127,800.00, equivalente a 13.32%, del monto modificado y no al 10% que indica la Ley.

La Fianza de saldos deudores C-5 No. 2204394 de fecha 01 de junio de 2022 se afianzó por la cantidad de Q42,600.00, equivalente a 4.44%, del monto modificado y no al 10% que indica la Ley.

Criterio

DECRETO NÚMERO 57-92 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

ARTICULO 65. De cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que



señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieran durante la ejecución del contrato, antes de que se constituya la garantía de conservación.

ARTICULO 66. De anticipo. Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, el contratista constituirá garantía mediante fianza o hipoteca por el monto de un cien por ciento (100%) del mismo. La garantía podrá reducirse en la medida que se amortice el valor del anticipo cubriendo siempre el máximo del saldo deudor y estará vigente hasta su total amortización. El reglamento establecerá el procedimiento de reducción y lo concerniente en los casos de rescisión, resolución y terminación de contrato.

ARTICULO 67. De conservación de obra o de calidad o de funcionamiento. El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra el valor de las reparaciones de las Tallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieran durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes y suministros, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento, cuando proceda. La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra.

ARTICULO 68. De saldos deudores. Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo, constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ACUERDO GUBERNATIVO NO. 122-2016.

ARTÍCULO 51. Anticipo. El anticipo en el porcentaje máximo a que se refiere el artículo 58 de la Ley, se concederá con un destino específico para la ejecución de la obra, la fabricación del bien o la prestación del servicio contratado, de acuerdo al programa de inversión del anticipo elaborado por el contratista y aprobado por la



autoridad administrativa superior de la entidad contratante. Todos los pagos hechos con el anticipo deberán ser supervisados por la entidad, dependencia o unidad ejecutora. Previamente al recibo de cualquier cantidad en concepto de anticipo, el contratista deberá constituir, en favor de la entidad contratante, la garantía de anticipo a que se refiere el artículo 66 de la Ley, que caucione en cien por ciento (100%) de dicha cantidad. La cantidad que se otorgue por concepto de anticipo deberá quedar totalmente amortizada por el contratista al finalizarse la obra, al entregarse el bien o al terminar de presentarse los servicios. El descuento del anticipo se calculará multiplicando el monto bruto de cada estimación por el mismo porcentaje de anticipo que se haya concedido, sin incluir en el monto de la estimación, el valor de las Órdenes de Trabajo Suplementario y Acuerdos de Trabajo Extra en los cuales no se hayan otorgado anticipo.

Si el contratista no inicia la obra o no invierte el anticipo recibido de acuerdo a las estipulaciones contractuales, pagará el interés calculado con la tasa activa a que se refiere el artículo 63 de la Ley, sobre el anticipo recibido o lo reintegrará al Estado, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento que pueda imponer la entidad contratante.

ARTÍCULO 55. Garantía de Cumplimiento. Esta garantía se constituirá: 1. Cuando se trate de adquisición de bienes, suministros y servicios, por el diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo. 2. Cuando se trate de construcción de obras, por un valor del diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo, a criterio de la autoridad administrativa superior de la entidad interesada. En ambos casos la garantía cubrirá con el diez por ciento (10%) de su valor, el pago de salarios y prestaciones laborales de los trabajadores incluyendo las cuotas patronales establecidas por la ley y, con el noventa por ciento (90%) restante, al cumplimiento del contrato de acuerdo con las especificaciones, planos y demás documentos contractuales, así como la ejecución de la obra dentro del tiempo estipulado. No podrá ser rechazada una garantía que exceda el porcentaje definido en el presente artículo.

Causa

El Director Municipal de Planificación no veló para que la fianza de anticipo estuviera vigente hasta que la obra esté finalizada y tampoco veló por que la fianza de cumplimiento, conservación de obra y saldos deudores cumplieran con los porcentajes establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Falta de transparencia en los procesos de ejecución de la obra.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director Municipal de



Planificación, para que cuando exista prórroga del plazo contractual, también se prorrogue la fianza de anticipo y cuando exista modificación al monto del contrato la fianza de cumplimiento deberá de cumplir con el porcentaje establecido por la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los responsables

El señor Esdras Misael Martínez Rodas, Director Municipal de Planificación no presentó pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo referente a la fianza de anticipo y la fianza de cumplimiento al señor Esdras Misael Martínez Rodas, Director Municipal de Planificación, debido a que no presentó pruebas de descargo y sus comentarios en la reunión virtual no desvanecieron el hallazgo y se desvanece parcialmente el hallazgo referente a la fianza de conservación de obra y de saldos deudores debido a que la Ley de Contrataciones del Estado indica el porcentaje deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento del valor original de contrato y no del valor modificado.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ESDRAS MISAEEL MARTINEZ RODAS	971.56
Total		Q. 971.56

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

En el archivo de la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, no se encontró recomendaciones a las que se les pueda dar seguimiento según lo estipula el artículo 66, Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No. NOMBRE

CARGO

PERÍODO



1	ROSALIO AXPUC MARTINEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2022 - 31/12/2022
2	EMMANUEL JOSYMAR MEJIA JUAREZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2022 - 31/12/2022
3	PEDRO DIAZ AXPUC	SINDICO SEGUNDO	01/01/2022 - 31/12/2022
4	CARLOS HUMBERTO BAXAC MARTINEZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2022 - 31/12/2022
5	SALVADOR ELI AXPUC PIXTUN	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2022 - 31/12/2022
6	RUBEN ERNESTO AXPUC VELASQUEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2022 - 31/12/2022
7	JOSE AUGUSTO VELASQUEZ CHACON	CONCEJAL CUARTO	01/01/2022 - 31/12/2022

